Concejo de Ororbia, 2015

Enero de 2017

CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA
NAFARROAKO KONTUEN GANBERA

www.camaradecomptos.org

ÍNDICE

PÁGINA

I. INTRODUCCIÓN 3
II. OPINIÓN 6
II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015 7
II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad 7
III. RESUMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL CONCEJO DE ORORBIA DE 2015 8
III.1. Estado de Ejecución del presupuesto de 2015 8
III.2. Resultado Presupuestario 2015 9
III.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015 9
III.4. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015 10
III.5. Cuenta de Resultado Económico 2015 11
IV. OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN Y RECOMENDACIONES 12
IV.1. Situación económico-financiera del Concejo de Ororbia a 31 de diciembre de 2015. 12
IV.2. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera 14
IV.3. Otras áreas de gestión 16
IV.4. Recomendaciones 20

I. Introducción

La Junta del Concejo de Ororbia en sesión celebrada el 26 de junio de 2015 acordó solicitar de la Cámara de Comptos un informe de fiscalización sobre las cuentas generales de los últimos 12 años.

Al objeto de dar cumplimiento a esta petición, se incluyó en el programa anual de fiscalización de la Cámara de Comptos para el año 2016 la realización del trabajo, pero limitado a la cuenta general del último ejercicio cerrado.

La Cámara de Comptos, de conformidad con su Ley Foral reguladora 19/1984, de 20 de diciembre, ha fiscalizado la cuenta general del Concejo de Ororbia correspondiente al ejercicio de 2015, que está formada fundamentalmente por los estados de liquidación del presupuesto, resultado presupuestario, remanente de tesorería, balance y cuenta de resultados económico-patrimonial.

Conjuntamente con la auditoría financiera de la cuenta general, hemos planificado y ejecutado una fiscalización de cumplimiento de la legalidad para emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas por el Concejo de Ororbia durante el ejercicio y la información reflejada en la cuenta general del ejercicio 2015 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables a la gestión de los fondos públicos.

El marco normativo que resulta aplicable al Concejo de Ororbia en 2015 está constituido fundamentalmente por la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como por la normativa sectorial vigente. El concejo aplica para su gestión contable-presupuestaria, mediante el oportuno programa informático, el régimen simplificado regulado en el DF 273/1998.

El Concejo de Ororbia es uno de los nueve concejos del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, tiene una extensión de 4,68 Km^2 y cuenta con una población, a 1 de enero de 2015, de 766 habitantes. Sobre el total del ayuntamiento, el concejo representa el 11 por ciento del territorio y el 42 por ciento de la población.

El concejo no se ha dotado de entes instrumentales y los principales datos económicos y de personal del mismo, al cierre del ejercicio de 2015, son:

Concejo de Ororbia	Importe
Derechos reconocidos	285.056
Obligaciones reconocidas	199.705
Número de empleados a tiempo parcial	2

Para el conjunto de concejos de la Cendea y mediante un convenio de colaboración, se contrató en 1996 una asesora jurídica que realiza además las gestiones administrativas-contables y atención al público de todos ellos; esta asesora traba-

ja, en jornada completa, tres días en el Concejo de Arazuri y dos días en el de Ororbia; sus retribuciones son abonadas por el Concejo de Arazuri, siendo sufragado su coste en un 50 por ciento por el Ayuntamiento de la Cendea y el otro 50 por ciento por los concejos en función del número de habitantes.

La **estructura orgánica** del concejo está compuesta por un presidente y una junta integrada por el presidente y tres vocales. De acuerdo con la citada Ley Foral 6/1990, el presidente del concejo tiene atribuidas las mismas competencias que se le confiere a un alcalde; por su parte, la junta concejil tiene asignadas las siguientes:

- El control y fiscalización de los actos del presidente.
- La aprobación de presupuestos y ordenanzas, la censura de cuentas y el reconocimiento de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- La administración y conservación del patrimonio, y la regulación del aprovechamiento de los bienes comunales.
- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.
- La adopción de acuerdos sobre disposición de bienes, operaciones de crédito, expropiación forzosa, y cuantas atribuciones la ley asigne, con respecto a los municipios, al pleno del ayuntamiento.

Así mismo, una de las vocales se le designa como secretaria y a otra, como tesorera del concejo.

Las **competencias** que ejerce el Concejo de Ororbia, de acuerdo con la LFAL, se resumen en:

- La administración y conservación de su patrimonio y bienes comunales
- Mantenimiento de los caminos rurales
- Otorgamiento de licencias urbanísticas, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento.
- Limpieza viaria
- Alumbrado público
- Cementerio
- Fiestas locales
- Archivo concejil

También la normativa prevé la posibilidad de que el concejo delegue en el ayuntamiento las competencias propiamente concejiles. Así, el Concejo de Ororbia ha cedido al ayuntamiento la gestión del frontón concejil de forma gratuita.

En cuanto a su **financiación**, la LFHL señala que los concejos contarán con:

- Los mismos recursos de carácter no tributario que los municipios, con excepción de las cuotas de urbanización.
- No podrán exaccionar otros tributos que tasas y contribuciones especiales.
- Participación en los impuestos forales y estatales.
- Recursos derivados de su patrimonio.
- Subvenciones.
- Endeudamiento.

El presupuesto de 2015, fue aprobado por la Junta concejil el 22 de diciembre de 2015.

La cuenta general del concejo correspondiente al ejercicio 2014 no ha sido auditada. La información relativa a dicho ejercicio contemplada en este informe se presenta a título informativo.

El informe se estructura en cuatro epígrafes, incluyendo esta introducción. En el segundo, mostramos la opinión de auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad sobre la cuenta general del concejo correspondiente a 2015; un resumen de los principales estados contables, se refleja en el epígrafe tercero. En el cuarto, incluimos las observaciones y conclusiones sobre su situación económico-financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera así como sobre otras áreas de gestión relevantes junto con las recomendaciones que consideramos oportunas para la mejora de la gestión concejil.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al actual presidente del concejo y al que ejerció dicho cargo hasta junio de 2015, para que formulasen, en su caso, las alegaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 14 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo no se han presentado alegaciones.

Agradecemos al personal del Concejo de Ororbia la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

II. Opinión

Hemos fiscalizado la cuenta general del Concejo de Ororbia correspondiente al ejercicio de 2015, cuyos estados contables se reflejan de forma resumida en el epígrafe III del presente informe.

Responsabilidad del Concejo

La vocal-secretaria de la junta concejil es la responsable de formular y presentar la cuenta general, de forma que expresen la imagen fiel de la liquidación presupuestaria, del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera del Concejo de Ororbia de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación y presentación de las cuentas generales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

La cuenta general de 2015 fue aprobada por la junta concejil el 4 de agosto de 2016.

El concejo, además de la responsabilidad de formular y presentar la cuenta general, debe garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejadas en la cuenta general resultan conformes con las normas aplicables y de establecer los sistemas de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la cuenta general de 2015 y sobre la legalidad de las operaciones efectuadas basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que la cuenta general está libre de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en los estados financieros resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en la cuenta general y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formu-

lación por parte de la entidad de la cuenta general y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de la cuenta general tomada en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría financiera y de fiscalización del cumplimiento de legalidad.

II.1. Opinión de auditoría financiera sobre la cuenta general de 2015

Fundamento de la opinión financiera con salvedades

a) El concejo no dispone de un inventario de bienes debidamente identificados y valorados, por lo que no hemos podido verificar la razonabilidad del saldo del inmovilizado del balance cuantificado en 1,91 millones.

b) No se aplica con rigor el criterio del devengo en la imputación de ingresos y gastos a la liquidación del presupuesto. Así, observamos que los ingresos se contabilizan mediante el criterio de caja; en gastos, hemos detectados tanto gastos de 2014 registrados en 2015 –en torno a 20.000 euros– como gastos de este ejercicio imputados al presupuesto de 2016 –sobre 6.000 euros–.

Opinión de auditoría financiera

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de la limitación al alcance descrita en el párrafo a) y excepto por el hecho descrito en el párrafo b) del apartado de “Fundamento de la opinión financiera con salvedades”, la cuentas general adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la liquidación de sus presupuestos de gastos e ingresos y de la situación financiera del Concejo de Ororbia a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados económicos y presupuestarios correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera pública aplicable y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

II.2. Opinión de fiscalización de cumplimiento de legalidad

Las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información reflejada en la cuenta general del Concejo de Ororbia del ejercicio 2015 resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

III. Resumen de la cuenta general del Concejo de Ororbia de 2015

III.1. Estado de Ejecución del presupuesto de 2015

Gastos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	% Ejec	Pagos
1. Gastos de personal	17.000	0	17.000	16.647	98	16.647
2. Gtos. en bienes ctes. y servicios	173.600	0	173.600	130.349	75	129.547
4. Transferencias corrientes	4.500	0	4.500	4.088	91	4.088
6. Inversiones reales	58.000	0	58.000	48.622	84	48.437
Total	253.100	0	253.100	199.705	79	198.719

Ingresos por capítulo económico

Descripción	Previsión inicial	Modif.	Previsión definitiva	Derechos reconoc.	% Ejec.	Cobros
3. Tasas y otros Ingresos	153.200	0	153.200	182.479	119	182.479
4. Transferencias corrientes	59.000	0	59.000	60.652	103	60.652
5. Ingresos patrimoniales y aprov. comunal	40.900	0	40.900	41.924	103	41.924
Total	253.100	0	253.100	285.056	113	285.056

III.2. Resultado Presupuestario 2015

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
+ Derechos reconocidos	234.624	285.056
- Obligaciones reconocidas	409.844	199.705
Resultado Presupuestario	-175.221	85.350
Ajustes	0	0
- Desviaciones positivas de financiación	0	0
+ Desviaciones negativas de financiación	0	0
+ Gastos financiación con remanente de tesorería	0	0
+ Resultado de operaciones comerciales	0	0
Resultado Presupuestario Ajustado	-175.221	85.350

III.3. Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2015

Concepto	Ejercicio 2014	Ejercicio 2015
(+) Derechos pendientes de cobro	0	0
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicio corriente	0	0
(+) Ppto. Ingresos: Ejercicios cerrados	0	0
(+) Ingresos extrapresupuestarios	0	0
(-) Derechos de difícil recaudación	0	0
(-) Obligaciones pendientes de pago	1.492	1.100
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicio corriente	624	987
(+) Ppto. de Gastos: Ejercicios cerrados	0	0
(+) Gastos extrapresupuestarios	868	113
(+) Fondos líquidos de tesorería	48.778	133.737
(+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	0	0
Remanente de tesorería total	47.287	132.637
Remanente de tesorería por gastos con financiación afectada	0	0
Remanente de tesorería por recursos afectados	0	0
Remanente de tesorería para gastos generales	47.287	132.637

III.4. Balance de Situación a 31 de diciembre de 2015

Activo

Descripción		2014	2015
A	Inmovilizado	1.877.782	1.911.796
1	Inmovilizado material	249.844	252.606
2	Inmovilizado inmaterial	3.739	7.127
3	Infraestructura y bienes destinados al uso general	1.411.169	1.436.575
4	Bienes comunales	213.029	215.487
C	Circulante	48.778	133.737
8	Deudores	0	0
9	Cuentas financieras	48.778	133.737
Total activo		1.926.560	2.045.532

Neto y Pasivo

Descripción		2014	2015
A	Fondos propios	1.925.069	2.044.433
1	Patrimonio y reservas	1.914.334	1.910.460
2	Resultado económico del ejercicio (beneficio)	10.734	133.972
C	Deudas a largo plazo	0	0
4	Empréstitos, préstamos y fianzas, depósitos recibidos	0	0
D	Deudas a corto plazo	1.492	1.100
5	Acreedores de presupuestos cerrados y extrapresupuestarios	867	113
6	Acreedores del presupuesto	624	987
Total neto y pasivo		1.926.560	2.045.532

III.5. Cuenta de Resultado Económico 2015

	Debe	2014	2015		Haber	2014	2015
	Descripción				Descripción		
61	Gastos de personal	16.488	16.647	70	Ventas	133.245	182.479
62	Gastos financieros	0	0	71	Renta prop. y empresa	4.621	41.924
64	Trabajos, suministros y serv.ext.	176.800	130.349	72	Tributos producc. e importación	0	0
67	Transferencias corrientes	1.666	4.088	73	Impuestos corrientes	0	0
68	Transferencias de capital	0	0	76	Transferencias corrientes	67.823	60.652
69	Gastos calculados	0	0	77	Impuestos sobre capital	0	0
D80	Resultado corriente negativo ejerc.	0	0	H80	Resultado corriente ejercicio.	10.734	133.972
D82	Pérdidas venta inver. y extraord.	0	0	H82	Ganancia enajenación inversiones	0	0
D83	Pérdidas venta activos financieros	0	0	H83	Ganancia venta activos financieros	0	0
D84	Bajas y anul. pptos. cerrados	0	0	H84	Altas y prescrip. pptos cerrados	0	0
D89	Resultado económ. negativo ejercicio	0	0	H89	Resultado económ. positivo ejercicio.	10.734	133.972

IV. Observaciones que no afectan a la opinión y recomendaciones

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación se incluyen aquellas observaciones, comentarios y recomendaciones que no afectan a la opinión junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés a los destinatarios y usuarios del presente informe.

IV.1. Situación económico-financiera del Concejo de Ororbia a 31 de diciembre de 2015.

Los créditos iniciales de gastos e ingresos para 2015 ascienden a 253.100 euros. Esto créditos no presentan modificaciones presupuestarias.

Las obligaciones reconocidas suponen un importe de 199.705 euros, con un grado de ejecución del 79 por ciento y un porcentaje de pago del 99,5 por ciento; el 76 por ciento de estos gastos son de naturaleza corriente. Todos los capítulos presentan un grado de ejecución superior al de la media, con excepción del de bienes corrientes y servicios, cuya ejecución es del 75 por ciento.

Dentro de los gastos corrientes, destaca el importe destinado a fiestas del concejo que ascienden prácticamente a 50.000 euros, es decir, el 25 por ciento del gasto total; igualmente señalamos el alumbrado público y su mantenimiento por importe de 36.206 euros –un 18 por ciento del gasto total– y los gastos de personal por 16.647 euros –el ocho por ciento del gasto total–. En inversiones, con un gasto total de 48.622 euros, sobresalen las destinadas a obras en el canal de riego y a trabajos forestales –con 24.640 y 15.429 euros, respectivamente–.

Por su parte, los derechos reconocidos ascienden a 285.055 euros, con un grado de cumplimiento del 113 por ciento y un porcentaje de cobro del 100 por ciento; al respecto conviene precisar que en la contabilización de ingresos se aplica el criterio de caja. Todos los capítulos presentan un grado de cumplimiento superior al 100 por ciento, destacando el de tasas, precios públicos y otros ingresos con un porcentaje del 119 por ciento.

Atendiendo a su naturaleza, la totalidad de los ingresos son corrientes. Resaltan los procedentes de tasas por ocupación del vuelo, suelo, subsuelo de las compañías eléctricas que han supuesto un importe de 178.027 euros, es decir, el 62 por ciento del total de ingresos del ejercicio; destacan igualmente los procedentes de comunales –16.486 euros– y de la venta de arbolado –23.633 euros–. Del Fondo de Haciendas Locales ha percibido un total de 46.456 euros y del Ayuntamiento de la Cendea para financiar el gasto corriente, 11.543 euros.

En resumen, cada 100 euros gastados por el Concejo en 2015 se han destinado y financiado con:

Naturaleza del gasto	2015	Fuente de financiación	2015
Personal	8	Tasas, precios y otros	64
Bienes corrientes y servicios	66	Transferencias corrientes	21
Transferencias corrientes	2	Ingresos patrimonio y otros	15
Inversiones	24	Pasivos financieros	0
Carga financiera	0		
	100		100

La ejecución del presupuesto de 2015 y su comparación con el ejercicio anterior presenta, entre otros, las siguientes magnitudes e indicadores:

Indicadores	2014	2015	% variación 15/14
Obligaciones Reconocidas	409.844	199.705	-51
Derechos Liquidados	234.624	285.056	21
% Cumplimiento de pagos	100	99	
% Cumplimiento de cobros	100	100	
Gastos corrientes (1 a 4)	194.954	151.083	-23
Gastos de funcionamiento (1,2 y 4)	194.954	151.083	-23
Gastos de capital (6 y 7)	214.890	48.622	-77
Gastos de operaciones financieras (8 y 9)	0	0	
Ingresos corrientes (1 a 5)	205.689	285.056	39
Ingresos tributarios (1 al 3)	133.245	182.479	37
Ingresos de capital (6 y 7)	28.935	0	-100
Ingresos por operaciones financieras (8 y 9)	0	0	
% Dependencia de subvenciones	29	21	
% Ingresos tributarios sobre gastos corrientes	65	64	
Saldo presupuestario no financiero	-175.221	85.350	149
Resultado presupuestario ajustado	-175.221	85.350	149
Remanente de Tesorería gastos generales	47.287	132.637	180
Ahorro bruto	10.734	133.972	1148
Carga financiera (3 y 9)	0	0	
Ahorro neto	10.734	133.972	1148
% Nivel de endeudamiento	0	0	
% Límite de endeudamiento	5	47	
% Capacidad de endeudamiento	5	47	
Deuda viva	0	0	

De su análisis destacamos:

• Los gastos en 2015 se han reducido en un 51 por ciento, esto es, en 210.139 euros. Esta reducción se justifica fundamentalmente por la disminución de inversiones –166.268 euros– y de gasto en bienes corrientes y servicios –46.451 euros–.

• Los ingresos de 2015 han aumentado en un 21 por ciento, es decir, en 50.432 euros; este aumento procede básicamente del derivado de las tasas por ocupación de las compañías eléctricas –48.301 euros– y de la venta de arbolado y aprovechamientos comunales –37.799 euros–. Señalamos igualmente que en 2015 el concejo no ha percibido transferencias de capital.

• En 2015, el concejo presenta valores positivos en el saldo presupuestario no financiero y en el resultado presupuestario ajustado, mejorando de forma relevante los valores de estas magnitudes obtenidos en 2014. No obstante, conviene precisar que el resultado presupuestario de 2014 no incluyó el preceptivo ajuste por las inversiones financiadas con remanente de tesorería.

• El remanente de tesorería para gastos generales se ha incrementado en un 180 por ciento respecto a 2014, alcanzando un importe de 132.637 euros.

• Igualmente en 2015 ha mejorado sensiblemente sus valores de ahorro bruto y neto, los cuales son coincidentes dado que no existe carga financiera.

• No presenta endeudamiento en ninguno de los dos ejercicios.

En **definitiva**, el Concejo de Ororbia presenta una saneada situación financiera justificada básicamente en unos relevantes ingresos propios generados por las tasas por ocupación de las compañías eléctricas y por la explotación de sus comunales y en un importante saldo positivo de su remanente de tesorería.

IV.2. Principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el concejo debe cumplir con las siguientes reglas fiscales:

• Estabilidad presupuestaria, o equilibrio/capacidad de financiación en el ejercicio, medidos en términos de contabilidad nacional

• Regla de gasto, es decir, la variación del gasto computable del concejo en 2015 sobre el gasto de 2014 no puede superar la tasa de referencia del crecimiento del PIB, que, para el citado ejercicio, se fijó en el 1,3 por ciento.

• Sostenibilidad de la deuda pública o que la deuda del concejo, en términos de contabilidad nacional, no puede superar el 110 por ciento de sus ingresos corrientes.

• Sostenibilidad de la deuda comercial, o el periodo medio de pago a proveedores no puede superar, en términos general, el plazo de 30 días.

En la cuenta general del concejo de 2015 no se hace mención sobre el cumplimiento de estos objetivos ni se aporta la información correspondiente sobre su grado de cumplimiento.

No obstante, hemos efectuado una estimación para 2015 sobre la situación del concejo respecto a tales principios. De acuerdo con ello, se emiten las siguientes conclusiones.

Equilibrio/capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional

Partiendo del saldo presupuestario no financiero (capítulos 1 al 7 de ingresos menos capítulos 1 al 7 de gastos) y dado que el concejo aplica el criterio de caja en su contabilidad de ingresos, no procede el ajuste derivado de la diferencia entre los derechos reconocidos tributarios menos cobros del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados; tampoco son aplicables el resto de ajustes que señala la correspondiente normativa.

Por tanto, el concejo ha obtenido en 2015 una capacidad de financiación cuantificada en 85.350 euros, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Concepto	2015
Saldo presupuestario no financiero	85.350
Ajustes contabilidad nacional	0
Capacidad de financiación	85.350

En conclusión, el concejo cumple en 2015 con el objetivo de cerrar sus cuentas con superávit o capacidad de financiación en términos de contabilidad nacional.

Regla de gasto

De acuerdo con nuestras estimaciones y centrándonos exclusivamente en la liquidación presupuestaria de 2015, en el cuadro siguiente mostramos los resultados de los cálculos realizados:

Concepto	Importe
a. Gasto computable 2014	380.909
b. Gasto computable máximo 2015 (101,3 por ciento de a)	385.861
c. Gasto computable ejecutado 2015	199.705
Diferencia b-c	186.156

En consecuencia, el concejo ha cumplido con las estipulaciones legales en materia de la regla de gasto.

Sostenibilidad de la deuda pública

Dado que el concejo no presenta endeudamiento, ha cumplido con este principio de sostenibilidad financiera.

Sostenibilidad de la deuda comercial

En 2015, el concejo no ha implantado el registro de facturas, herramienta imprescindible para poder calcular el periodo medio de pago a proveedores. En consecuencia, no podemos pronunciarnos sobre si, en el ejercicio analizado, el concejo ha cumplido con los plazos señalados en la normativa vigente.

No obstante, señalamos que el 99,50 por ciento de los gastos del citado ejercicio estaban pagados a la finalización del mismo y no constan en sus registros contables gastos derivados de intereses de demora por retrasos en sus pagos a los proveedores.

IV.3. Otras áreas de gestión

Aspectos generales

• La aprobación por la junta concejil del presupuesto para 2015 se realiza en diciembre de dicho año. Igualmente, el presupuesto de 2014 fue aprobado en diciembre del mismo año.

• No está regulado expresamente la presencia de la asesora jurídica en las reuniones de la junta concejil con el fin tanto de asesorar a la misma como de redactar las actas oportunas.

• No consta un inventario de los bienes concejiles debidamente identificados y valorados.

Gastos de personal

• El concejo no ha aprobado en 2015 ni en años anteriores una plantilla orgánica de su personal.

• A lo largo de 2015 han prestado sus servicios a tiempo parcial un total de seis personas; a 31 de diciembre de 2015, trabajan dos empleados, una con relación indefinida para limpieza del edificio concejil –9 horas/semana– y otro con contrato temporal para limpieza viaria –15 horas/semana–.

A la persona de limpieza del edificio se la contrató, desde mayo de 2006, con contratos temporales de seis meses; en mayo de 2007, tal vinculación temporal se transformó en un contrato indefinido.

Para la limpieza viaria, la contratación se realizaba entre vecinos del concejo que reunían ciertos requisitos sociales mediante un sorteo y de forma rotativa para contratos de seis meses; sin embargo, desde junio de 2015 hasta la actualidad, está contratada la misma persona bajo distintas modalidades laborales.

Desde el segundo semestre de 2015 se está estudiando la opción de refundir esos dos puestos de trabajo en uno solo, a jornada completa.

• En 2015, todos los contratos laborales se han dado de alta en la seguridad social.

• Se han revisado las nóminas de los tres contratos laborales de mayor duración en 2015, cuyas retribuciones representan el 86 por ciento del total retribuido por el concejo en el citado ejercicio. De esta revisión junto con el resto pruebas de auditoría en materia laboral se concluye que, en general, los gastos de personal están correctamente soportados, contabilizados y pagados. No obstante consideramos que a la empleada indefinida, en aplicación del convenio de limpieza, debería aplicársele la retribución por antigüedad contemplada en el mismo; ello supondría, por los dos trienios que tendría derecho, a un aumento de sus retribuciones de 289 euros/año.

Gastos de subvenciones corrientes

• Se ha revisado la concesión de subvenciones en actividades de deporte por cuantía de 3.206 euros, representando el 78 por ciento del gasto del capítulo. Se observa que no hay convocatoria pública y, con carácter general, no consta documentalmente la solicitud de la ayuda, su objeto o finalidad y su formalización así como la naturaleza del gasto subvencionable.

Gastos corrientes e inversiones

Se ha revisado una muestra de gastos del capítulo 2 y del 6 que representa el 70 por ciento del gasto total de esos capítulos. De tal revisión, señalamos:

• El importe contabilizado por gastos de la asesora del concejo, 5.615 euros, está infravalorado en 3.817 euros que se imputan al presupuesto de 2016 y que corresponden a la liquidación final del ejercicio. Por otra parte, este gasto se registra en el capítulo 2 de bienes corrientes y servicios, cuando por su naturaleza económica –transferencia al Concejo de Arazuri– sería más acorde su imputación al capítulo 4 de transferencias corrientes.

• Con carácter general los gastos analizados no superan los límites de las cuantías reguladas para la formalización de expedientes de contratación, limitándose en consecuencia a la presentación de facturas. Aun no siendo obligatorio legalmente, en general, no hay constancia de solicitud de ofertas y de presupuestos previos.

• Las facturas presentadas no siempre incluyen información detallada sobre los trabajos realizados, los precios unitarios y los materiales utilizados; tampoco se adjuntan albaranes o partes de trabajo.

• No se aplica con rigor la imputación de gasto al ejercicio en que se ha devengado, observándose gastos de 2014 imputados al ejercicio de 2015 y de éste al de 2016.

• Alumbrado público. El gasto por consumo de energía eléctrica para el alumbrado público ha ascendido en 2015 a 27.058 euros. Ante la importancia

cuantitativa de tal gasto, en 2014 el concejo encargó un estudio técnico para analizar la razonabilidad de tal consumo y las posibilidades de adoptar medidas de ahorro; resultado de este encargo, y entre otras medidas, se cambió en 2015 la empresa comercializadora, estimándose un ahorro de 1.287 euros/año. El cambio de empresa se materializa en las facturas de febrero y marzo de 2015 para facturación mensual y en abril de 2015 para la facturación bimestral.

El gasto de 2015 ha resultado un siete por ciento inferior al de 2014, esto es, de 1.890 euros. No obstante, faltan por registrar las facturas del último mes de los contadores mensuales, que se imputan al presupuesto de 2016.

Por otra parte, el contrato de mantenimiento del alumbrado público se firmó en octubre de 1987, por lo que se ha superado ampliamente el plazo máximo de vigencia de los contratos de esta naturaleza; en 2015, ha supuesto un gasto de 1.839 euros. Además esta empresa ha facturado un total de 7.309 euros por sustituciones de lámparas y trabajos diversos, superando en consecuencia el límite para la tramitación de contratación exclusivamente mediante factura.

• Fiestas populares. En 2015, se ha realizado un gasto de 49.914 euros, un cinco por ciento inferior al del ejercicio precedente, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

Fiestas populares	2014	2015
Fiestas de Agosto	47.217	43.775
Fiesta de San Juan	0	360
Romerías	290	364
Fiestas chiquitas	4.976	5.415
Total	52.483	49.914

La mayor parte del gasto se corresponde con conciertos y espectáculos.

No se realizan procedimientos formales de contratación para los conciertos, observándose que uno de ellos sí supera los límites para la tramitación de un expediente de contratación; todos ellos están respaldados por contratos que, posteriormente, se contrastan con la factura presentada.

• Trabajos forestales, con un gasto de 15.429 euros. Estos gastos están soportados en las correspondientes facturas –emitidas por tres empresas– pero sin constar los trabajos encargados o presupuestos.

Igualmente observamos que no siempre se aplica el tipo de IVA reducido del 10 por ciento aplicable a la facturación de estos trabajos.

• Obras Canal de riego. Consta un proyecto constructivo en el que se valoran o presupuestan estas obras en 13.851 euros. El gasto total imputado a la partida asciende a 24.640 euros, de los que 3.630 euros corresponden a la redacción del proyecto y 21.010 euros a obras propiamente efectuadas por cinco empresas y/o profesionales.

Ingresos presupuestarios

• Como criterio contable, los ingresos se registran en función de su cobro efectivo.

• La tasa por ocupación de suelo, subsuelo y vuelo de las compañías eléctricas es gestionada y comunicada por la Federación Navarra de Municipios y Concejos. El concejo se limita a registrar su cobro.

• La aportación del Ayuntamiento de la Cendea para financiar los gastos corrientes del concejo en 2015 ascendió a 11.543 euros y se determina en función de:

a) El cuatro por ciento de la recaudación de ICIO e Impuesto de Circulación del ejercicio anterior, por una cuantía de 2.543 euros.

b) Un importe fijo por la población del concejo de 9.000 euros.

• Dentro de ingresos por transferencias corrientes se registran también los cobros a vecinos que distintos establecimientos realizan en nombre del concejo para las fiestas, fundamentalmente para las comidas populares. No hay constancia justificativa de los mismos –al menos una relación de personas que lo han abonado– salvo su entrega del importe en la caja del concejo; en 2015 han representado un importe de 2.653 euros.

• En los ingresos por comunales se imputan 2.524 euros que corresponde a ingresos de 2013 y 2014 que, en su momento, no fueron girados.

• Una de las subastas de venta de arbolado quedó inicialmente desierta. No consta un acta de tal circunstancia ni documentación del procedimiento seguido para su posterior adjudicación directa a una empresa. El importe de esta adjudicación directa coincide con la cuantía prevista en la subasta: 8.100 euros.

• El concejo alquila a un particular una de sus salas para impartir clases de música. Como contraprestación por tal arrendamiento, el concejo hace una estimación del consumo de suministros de electricidad, agua y calefacción; en 2015 esa estimación asciende a 180 euros/mes por diez meses, importes efectivamente cobrados por el concejo.

Tesorería

• La cuenta corriente utilizada por el concejo funciona con firmas de disposición individual.

• La práctica totalidad de pagos se realiza mediante transferencia bancaria.

• Se observa otra cuenta corriente en una entidad financiera que no está operativa y que presenta un saldo de 100 euros; los únicos movimientos de la misma se corresponden con las comisiones de mantenimiento que, en 2015, han ascendido a 45 euros. Igualmente el concejo es cotitular de una cuenta con el concejo de Aranzadi, que es quien la administra y registra.

• El concejo gestiona una caja metálico para ingresos y gastos gestionada por la asesora. Los ingresos proceden básicamente de la venta de libros y los derivados de las fiestas, que no siempre están respaldados documentalmente o mediante un control de existencias; los gastos responden a pagos de pequeño importe. No existen normas que regulen su funcionamiento ni se formalizan las oportunas actas de arqueo.

IV.4. Recomendaciones

Del trabajo realizado, detallamos las siguientes recomendaciones

• *Aprobar los presupuestos de cada ejercicio en el plazo legal que señala la legislación vigente y, por supuesto, antes del inicio del ejercicio en que se aplican.*

• *Incluir dentro de la documentación del presupuesto y la cuenta general del concejo información detallada sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

• *Implantar el registro electrónico de facturas.*

• *Regular la presencia de la asesora jurídica en las reuniones de la Junta Concejil y elevar las oportunas actas de sus reuniones.*

• *Elaborar un inventario que contenga todos los bienes concejiles debidamente valorados y que respalde el saldo de su inmovilizado.*

• *Imputar al presupuesto anual los gastos e ingresos devengados en el ejercicio.*

• *Estudiar las necesidades y requisitos de personal del concejo y trasladarlos a una plantilla orgánica aprobada anualmente por la junta concejil.*

• *La selección de personal debe realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, igualdad y méritos.*

• *La concesión de subvenciones debe efectuarse mediante una convocatoria pública y regularse mediante una ordenanza que contemple las exigencias, requisitos y documentación a aportar por los beneficiarios de las mismas.*

• *Tramitar los oportunos expedientes de contratación en aquellos supuestos en que se superen los límites legales previstos. Para el resto, es aconsejable solicitar ofertas a distintas empresas y/o profesionales; igualmente, en aquellos casos en que la inversión o los trabajos a realizar estén soportados en un proyecto técnico, solicitar ofertas globales sobre los trabajos a realizar. En estos últimos supuestos, dejar constancia documental de tal petición.*

• *Licitar el contrato de mantenimiento del alumbrado público adaptado a la actual realidad y necesidades del concejo.*

• *Las aportaciones de los vecinos para fiestas deberían controlarse con los recibos o listados correspondientes y sería deseable que se ingresaran directamente en la cuenta corriente del concejo.*

• *Toda disposición de fondos de la cuenta corriente debe efectuarse con firmas mancomunadas.*

• *Cancelar la cuenta corriente no operativa.*

• *Regular el funcionamiento de la caja metálico, el soporte justificativo de sus entradas y salidas y elaborar periódicamente y, al menos el final del ejercicio, un acta de arqueo firmada conjuntamente por la vocal-tesorera y la asesora.*

Informe que se emite a propuesta del auditor Ignacio Cabeza Del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 27 de enero de 2017

La presidenta,
Asunción Olaechea Estanga